



**REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO DOCE ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE TUNJA**

Tunja, veintiuno (21) de julio de dos mil veintiuno (2021)

**Referencia: EJECUTIVO**  
**Radicación No: 15001 3333 001 2004 03265 00**  
**Demandante: FONDO DRI EN LIQUIDACIÓN**  
**Demandado: MUNICIPIO DE SANTANA**

Ingresa el expediente con informe secretarial, poniendo en conocimiento actuaciones y memoriales que anteceden (fl. 608).

Revisado el plenario se advierte que mediante auto del 5 de mayo del año que avanza, se ordenó la anulación de los títulos judiciales generados de conformidad con el auto del 15 de agosto de 2019; se requirió a la NACIÓN – MINISTERIO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL, antes, FONDO DE CONFINANCIACION PARA LA INVERSION Y DESARROLLO RURAL –DRI-, para que informara si el poder especial otorgado a MAURICIO EDUARDO ZAPATA GOMEZ identificado con C. C. No. 79.498.491 de Bogotá y T. P. No. 235.008 del C.S.J., se encontraba vigente, y en caso afirmativo, indicara si se podía disponer la entrega de los títulos judiciales a éste o a la entidad pública; se reconoció personería a la abogada MARIA FERNANDA ARANDA CAMACHO, identificada con C. C No. 1.057.515.430 de Santana, portadora de la T. P. No. 241.330 del C. S. J. para representar los intereses del Municipio de Santana y se abstuvo de resolver favorablemente la petición elevada por ésta, relacionada con la entrega de título judiciales.

Dando cumplimiento a lo anterior, a través de correo electrónico enviado el 14 de mayo del año que avanza, el Jefe de la Oficina Asesora Jurídica del Ministerio de Agricultura doctor Miguel Ángel Aguiar Delgadillo, dio contestación al requerimiento efectuado en los siguientes términos:

Afirmó que el poder especial otorgado a MAURICIO EDUARDO ZAPATER GÓMEZ identificado con la cédula de ciudadanía 79.498.491 de Bogotá y T.P. No. 235.008 del C. S. de la J. **no tiene vigencia alguna**, por ello, se solicita al Despacho, que los títulos judiciales se entreguen a nombre del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural con NIT 899999028-5 como sucesor del Liquidado Fondo DRI; igualmente, solicitó autorizar al Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural en el portal web transaccional del Banco Agrario de Colombia, en atención a lo señalado en la Circular 17 del 29 de abril de 2020, expedida por el Consejo Superior del Judicatura, para realizar la gestión ante la entidad financiera.

Como fundamento de lo anterior, adjuntó Resolución No. 000073 de 2021, por la cual el Viceministro de Asuntos Agropecuarios encargado de las funciones del Despacho del Ministro de Agricultura y Desarrollo Rural, efectuó el nombramiento ordinario al doctor Miguel Ángel Aguiar Delgadillo, como Jefe de

Referencia: EJECUTIVO  
Radicación No: 15001 3333 001 2004 03265 00  
Demandante: FONDO DRI EN LIQUIDACIÓN  
Demandado: MUNICIPIO DE SANTANA

Oficina Código 1045 Grado 14 de la Oficina Asesora Jurídica adscrito al despacho del Ministro de Agricultura y Desarrollo Rural, junto con la correspondiente acta de posesión No. 017 del 18 de marzo de 2021 (fls. 594-600).

Igualmente, se observa anulación de órdenes de pago Nos. "**TÍTULO 415030000375477**: TRANSACCIÓN EXITOSA, NÚMERO DE TRANSACCIÓN: 325020388" (fl. 604); "**TÍTULO 415030000382543**: TRANSACCIÓN EXITOSA, NÚMERO DE TRANSACCIÓN: 325021081" (fl. 605); "**TÍTULO 415030000387199**: TRANSACCIÓN EXITOSA, NÚMERO DE TRANSACCIÓN: 325021988" (fl. 606) y "**TÍTULO 415030000393261**: TRANSACCIÓN EXITOSA, NÚMERO DE TRANSACCIÓN: 325022332" (fl. 607).

Por su parte, a folios 609 -611 del expediente la abogada YULI MARCELA CRUZ SUAREZ, en calidad de apoderada sustituta del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, solicitó se tramitara la petición realizada por el Dr. Miguel Ángel Aguiar Delgadillo, como jefe de la oficina Jurídica de mencionada entidad, consistente en que se le autorice a la entidad que representa en la plataforma del portal Web transaccional del Banco Agrario de Colombia, para realizar la gestión ante la entidad financiera, con el fin de continuar con el proceso.

Así las cosas, en atención a las solicitudes realizadas por el Jefe de la Oficina Asesora Jurídica del Ministerio de Agricultura, se ordenará por Secretaría la elaboración y entrega de los dineros constituidos en los títulos de depósito judicial No. 415030000375477, por valor de \$102.154,80; No. 415030000382543, por valor de \$2.947,00; No. 415030000387199, por valor de \$84,40; No. 415030000393261, por valor de \$0,90, a favor del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural con NIT 899999028-5 como sucesor del Liquidado Fondo DRI, a través del portal web transaccional del Banco Agrario de Colombia. Déjense las constancias y anotaciones que correspondan.

Finalmente, por Secretaría, una vez se encuentren los títulos para ser retirados comuníquesele al beneficiario a través del correo electrónico [marcela.cruz@litigando.com](mailto:marcela.cruz@litigando.com).

Por lo expuesto, **el JUZGADO DOCE ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE TUNJA,**

#### **R E S U E L V E:**

**PRIMERO:** Una vez ejecutoriada la presente providencia, se ordena por Secretaría la elaboración y entrega de los dineros constituidos en los títulos de depósito judicial No. 415030000375477 por valor de \$102.154,80; No. 415030000382543, por valor de \$2.947,00; No. 415030000387199, por valor de \$84,40; No. 415030000393261 por valor de \$0,90, a favor del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural con NIT 899999028-5 como sucesor del Liquidado Fondo DRI, a través del portal web transaccional del Banco Agrario de Colombia. Déjense las constancias y anotaciones que correspondan.

**SEGUNDO:** Por Secretaría, una vez se encuentren los títulos para ser retirados comuníquesele al beneficiario a través del correo electrónico [marcela.cruz@litigando.com](mailto:marcela.cruz@litigando.com).

Referencia: EJECUTIVO  
Radicación No: 15001 3333 001 2004 03265 00  
Demandante: FONDO DRI EN LIQUIDACIÓN  
Demandado: MUNICIPIO DE SANTANA

**TERCERO:** Ejecutoriada esta decisión devuélvase el expediente al archivo dejando las constancias de rigor.

**El presente auto se notifica por estado escritural No. 4, hoy 23 de julio de 2021.**

**Notifíquese y Cúmplase.**

**DEYNA JOHANA BELTRÁN GONZÁLEZ  
JUEZ**

**Firmado Por:**

**DEYNA JOHANA BELTRAN GONZALEZ  
JUEZ CIRCUITO  
JUZGADO 012 ADMINISTRATIVO DE TUNJA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**d74aeac11b71300658e291724db1c9653816805bd29cd9dd94b8b1aad  
9f0fb95**

Documento generado en 21/07/2021 04:50:39 p. m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**